**Unidad de Transparencia del Instituto**

**Estatal Electoral de Baja California**

**OFICIO No: UTIEEBC/877/2016**

**NUMERO DE FOLIO: 00200916**

Mexicali, Baja California, a 28 de septiembre de 2016

**P R E S E N T E.**

Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 20 de septiembre del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 56 fracciones II III y V en relación con los artículos 116, 118, 124 y 125 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 40, 46, 47 y 48 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se notifica la NOTORIA INCOMPETENCIA.

Con fundamentos en el artículo 41 fracción V apartado A de la Constitución Política de loa Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 190 y 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 43 fracción I inciso d), 51 fracción I, 52 y 56 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y 170 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Público Local Electoral no es competente para conocer de la fiscalización de los recursos entregados a los Partidos Políticos ya que es facultad del Instituto Nacional Electoral (INE).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se le orienta para que dirija su solicitud al Instituto Nacional Electoral a través del siguiente enlace.

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/>

Asimismo, le informo que conforme al artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>

**A T E N T A M E N T E**

(Rúbrica y sello)

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN**

**TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**